

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia ha compartido "INFORME R.I. 2017-169" contigo

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia
<tscsjcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/09/2023 8:39

Para: Jhon Faber Arias Colmenares <jariascol@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia compartió un archivo contigo

Aquí está el documento que Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia compartió contigo.



INFORME R.I. 2017-169



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
Armenia, Quindío



Armenia, septiembre 12 de 2023

Rad. 2017 - 00169 00

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia, Quindío

Ref.: Informe de investigación sociofamiliar.

Amablemente me permito remitir informe de investigación sociofamiliar realizado dentro del proceso de Revisión de la Sentencia de Interdicción Judicial, promovido por la señora LUZ STELLA LOPEZ VARGAS en interés de su hermano JHON JAIRO LOPEZ VARGAS.

Atentamente,

IRMA JANETH GIRALDO MORALES
Trabajadora Social

Correo: lgiraldm@cendoj.ramajudicial.gov.co

	<i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados</i> <i>Civiles y de Familia</i> <i>Armenia, Quindío</i>	SGC	<i>Código</i> <i>Versión</i>	001
---	--	------------	-------------------------------------	------------

INFORME DE INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES

TIPO DE PROCESO:	REVISION DE SENTENCIA DE MEDIDA DE INTERDICCION JUDICIAL		
Nº DE RADICADO:	6300013110004 2017-00 169 99		
FECHA DE DILIGENCIA:	Agosto 30 de 2023	Fecha de entrega:	Septiembre 12 de 2023
SOLICITUD:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD	Providencia:	Auto de junio 28 de 2023
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD		
TRABAJADORA SOCIAL ASIGNADA:	IRMA JANETH GIRALDO MORALES		
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	LUZ STELLA LOPEZ VARGAS	C.C. 41930958	
DIRECCIÓN:	Calle 26 # 13-25 B/ Rincón Santo - Armenia, Quindío Cel. 3015110625 email: jacobito2329@gmail.com		
PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO:	JHON JAIRO LOPEZ VARGAS	C.C. 7552909	
DIRECCIÓN:	Calle 26 # 13-25 B/ Rincón Santo - Armenia, Quindío		

- OBJETIVO:** Verificar las condiciones de vida de la persona titular del acto jurídico JHON JAIRO LOPEZ VARGAS, así mismo identificar los tipos de apoyos que requiere y las personas de apoyo/redes de confianza, de conformidad con la Ley 1996 de 2019.
- DOCUMENTOS OBSERVADOS:** Expediente con todos sus anexos e informes de seguimiento previos.
- METODOLOGÍA y TECNICAS:** Para el presente asunto, se utiliza la metodología de Estudio de caso y técnicas como la visita domiciliaria, entrevista semiestructurada, observación, historia de vida, cotejo de información con el

expediente, análisis y sistematización de información y documentos contenidos en el expediente digital, verificación en Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA - SGSSS).

4. RESULTADOS

Es importante anotar que las fuentes de información principal fueron las familiares más cercanas al señor Jhon Jairo López Vargas, Persona Titular del Acto Jurídico¹ a través de visita presencial. Previamente se dio a conocer el consentimiento informado, a fin de obtener su validación respecto de la diligencia e información a suministrar.

En este sentido, el informe se circunscribe a la realidad encontrada en las fechas en las que se realizaron las entrevistas, partiendo del principio de la buena fe, de quienes aportan la información aquí consignada. En caso de producirse alguna variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva exploración situacional.

5. ANTECEDENTES

El señor Jhon Jairo López Vargas fue declarado interdicto, mediante sentencia de fecha noviembre 7 de 2018, emitida por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, en la cual fue nombrada como curadora, su hermana LUZ STELLA LOPEZ VARGAS; cargo que viene desempeñando hasta la fecha.

6. ENTORNO FAMILIAR PTAJ

6.1 COMPOSICION FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO/ PTAJ	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
JOSÉ GABRIEL POVEDA FLORES	Cuñado	60 años	Unión libre	Empleado publico
LUZ STELLA LOPEZ VARGAS	Hermana	48 años	Unión libre	Ama de casa/cuidadora
JUAN JACOBO POVEDA LOPEZ	Sobrino	14 años	Soltero	Estudiante
JHON JAIRLO LOPEZ VARGAS	PTAJ	56 años	Soltero	Ninguna

6.2. DINAMICA FAMILIAR: la PTAJ se encuentra adherida a unidad familiar de tipología extensa, conformada por la pareja Poveda López y su hijo menor de edad.

6.3 SITUACION ECONÓMICA: La unidad familiar reside en zona urbana ubicada en el centro de Armenia, en casa propia, la manutención de la PTAJ depende de los ingresos por valor de \$833.650 correspondiente al 50% de la pensión sustitutiva de su padre, pero a la fecha se encuentra en trámite la reclamación del otro 50% dado el fallecimiento de la

¹. En adelante PTAJ

progenitora en junio del presente año. El señor Jhon Jairo se encuentra adscrito al régimen contributivo en la Dirección de Sanidad Policial.

6.4 CONDICIONES HABITACIONALES: La vivienda está construida en material, se compone de dos plantas, tres habitaciones, salacomedor, cocina, dos baños y patio de ropas. El espacio físico es amplio, iluminado y ventilado, se observan adecuadas condiciones de higiene y habitabilidad.

7. SITUACIÓN ACTUAL

La diligencia es atendida por la señora Luz Stella López Vargas, informa que cuenta con 48 años de edad, desde hace 22 años convive en unión libre con el señor José Gabriel Poveda Flores de cuya unión sobrevive un hijo de 14 años de edad, de profesión abogada pero en la actualidad no desempeña ninguna actividad laboral.

De acuerdo a lo informado por la señora Luz Stella, su hermano cuenta con 56 años de edad, de la historia familiar data que proviene de una familia nuclear, del matrimonio de sus padres Teresa de Jesús Vargas y José Jesús López (ambos fallecidos), nacen cinco hijos: Luis Alberto, José de Jesús, Jhon Jairo, Ancizar y Luz Stella.

La señora Luz Stella narra que la discapacidad de su hermano es congénita: Retardo mental moderado a grave, nunca ha podido desempeñar una actividad académica pues el déficit cognitivo y/o aprendizaje ocasiono la repitencia de años, no aprendió a leer ni escribir, como tampoco pudo desarrollar actividades productivas, mantener un relación afectiva o asumir cualquier tipo de responsabilidad, en virtud de su condición. El ciclo vital se ha desarrollado inicialmente bajo la protección de sus padres y posteriormente con el arribo de las crisis familiares normativas como la enfermedad y muerte de sus padres, queda a cargo de ella.

En la actualidad, la PTAJ es asistida por la señora Luz Stella, en la cotidianidad, es autónomo en el aseo e higiene personal, ingesta de alimentos y/o medicamentos pero requiere supervisión y acompañamiento en razón al surgimiento de problemas visuales. Se comunica de manera verbal, pero su lenguaje es escaso, se comunica con monosílabas, palabras entrecortadas y códigos propios de la convivencia para manifestar sus preferencias. Su día a día transcurre en casa, de manera sedentaria, sentado, le agrada ver televisión o escuchar música, los fines de semana realizan actividades recreativas en familia, no socializa con personas ajenas al núcleo familiar.

El estado de salud física es estable, el problema de consideración en este momento tiene que ver con complicaciones visuales secundarias a Toxoplasmosis congénita, se encuentra en estudios para una posible cirugía, con altas probabilidades de ceguera; es independiente en la movilidad, no requiere ayudas técnicas, pero si requiere acompañamiento para desplazamientos largos. En cuanto a la salud mental, su estado anímico es estable, tiene buenos patrones de sueño, es tranquilo, pasivo, no requiere tratamiento farmacológico.

Respecto de la dinámica relacional entre los hermanos Vargas López con la PTAJ, la señora Luz Stella refiere que, es ella quien está pendiente de apoyar todas sus necesidades y gestionar sus derechos, además de realizar los trámites y acompañamiento a las citas médicas, controles u otras diligencias, la red de apoyo inmediato está representada en su cónyuge, ya que sus hermanos se encuentran fuera de la ciudad.

Con ocasión del trámite de Revisión de la medida de Interdicción Judicial, la entrevistada, refiere que la condición de su hermano es irreversible, el deterioro de las facultades sensoriales (visual) e intelectuales es inminente, tal como lo demuestra la calificación de pérdida de capacidad laboral realizada en presente año la cual refleja una calificación de 90.45 en contraste con el año 2020 que arrojó un valor de 74.20. Razón por la cual, su hermano requiere apoyos en todas las áreas de su vida, no está en capacidad de agenciar su propio bienestar, como tampoco, manifestar su voluntad o tomar decisiones trascendentales para su vida, realizar negociaciones o administrar sus recursos o disponer de ellos.

Así las cosas, los apoyos invocados se enmarcan en la administración de la pensión y la representación legal para llevar a cabo la sucesión y venta de la vivienda familiar, entre otros trámites legales y/o financieros subyacentes; así mismo para la gestión de los derechos fundamentales a la seguridad social, la salud, la comunicación para la mejor interpretación de su voluntad, entre otros. Por la situación planteada, la señora Luz Stella reitera su compromiso, voluntad y disposición para continuar acompañando, de manera incondicional, su trayectoria vital.

En contacto con la PTAJ Jhon Jairo López Vargas se detecta en buenas condiciones físicas, debidamente aseado y bien presentado, responde el saludo pero se mantiene ajeno, ante las preguntas se obtiene monosílabas, son evidentes sus limitaciones a nivel cognitivo, oral y visual, es evidente la pobreza en el lenguaje oral, no logra aprehender conceptos nuevos y menos aún puede dimensionar el alcance del presente trámite, dado que no es posible establecer un diálogo de doble vía con la PTAJ.

De la entrevista realizada al señor José Ancizar López Vargas, hermano de la PTAJ, refiere que este siempre ha requerido de la protección de su familia, pero desde hace varios años ante la enfermedad y muerte de sus padres ha sido la señora Luz Stella quien se ocupa de Jhon Jairo, es completamente dependiente de ella, por tanto, es la persona más idónea para ocuparse de garantizar los derechos y el bienestar de él, además representa una figura de confianza, solidaridad y un soporte trascendental para toda la familia.

Al respecto, indica que los apoyos formales, se resumen en la administración de los recursos económicos derivados de la pensión, así como representación legal para el proceso de sucesión y venta de la casa familiar, entre otros trámites legales y/o financieros subyacentes. Lo anterior, debido a que han tenido múltiples inconvenientes con dicho inmueble, solo genera pérdidas y onerosos gastos, por lo que en conjunto con sus hermanos han evidenciado la necesidad de poner en venta dicho bien, poder garantizar unas buenas condiciones de vida para el hermano en condición de discapacidad.

Es de anotar que no fue posible establecer contacto con los demás hermanos, quienes además de vivir fuera de la ciudad, son personas de escasos recursos económicos que se han mantenido al margen de la situación de la PTAJ.

8. CONCEPTO SOCIAL

De acuerdo a lo informado por las fuentes entrevistadas, revisado el expediente además de lo observado en sitio, se concluye que, en el entorno familiar se aprecia vinculación afectiva y adaptación, prácticas colaborativas, cohesión y compromiso para gestionar los derechos fundamentales a la seguridad social, la salud, la vida, la comunicación, en general, se observan buenas condiciones en cuanto a la atención y los cuidados que requiere la PTAJ, por parte de la unidad familiar.

Es importante rescatar que, según la OMS la discapacidad intelectual es aquella que presenta una serie de limitaciones en las habilidades diarias que una persona aprende y le

sirven para responder a distintas situaciones en la vida, enmarcadas en las habilidades adaptativas, conceptuales y prácticas. En este grupo se incluyen a todas aquellas personas cuyos recursos cognitivos suelen ser menores a lo esperable en su edad cronológica. De igual manera, considera que la discapacidad mental es una condición resultante de la interacción entre factores personales, ambientales, los niveles de apoyo y las expectativas puestas en la persona.

De las manifestaciones de los entrevistados se obtiene, la condición de Jhon Jairo López Vargas, sugiere una discapacidad múltiple, entendida como la combinación de dos o más discapacidades asociadas, ya sea sensorial, física, intelectual y/o mental con necesidades de apoyos y ajustes razonables generalizados y significativos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y del desarrollo, y que de acuerdo a sus características impide el trazado de una vida autónoma². Lo que en suma compromete su desenvolvimiento personal y social, así como la toma de decisiones que incluye los procesos de aprehensión de información, comprensión, comunicación, la imposibilita para expresar su voluntad en actos jurídicos, por tanto, se hace necesario apoyos para la representación legal en proceso de sucesión, la administración de sus bienes y recursos económicos, gestiones de salud, comunicación para la mejor interpretación de su voluntad.

En el mismo sentido, los ajustes razonables, pueden conjugarse en la utilización de un lenguaje claro, acompañamiento familiar y el despliegue de una actitud de consideración, reconocimiento, respeto y dignidad de la persona en situación de discapacidad.

De las entrevistas, se extrae que la principal fuente de cuidado, confianza y soporte está centrada en la señora Luz Stella López Vargas, apoyada por su núcleo familiar, quien se ocupa del bienestar e integridad de su hermano, afincada en el vínculo fraterno y una relación de apego, confianza y comodidad. En términos generales, refleja compromiso para gestionar su bienestar y administrar los recursos económicos de Jhon Jairo, previendo el disfrute de los derechos y dignificar la condición de la PTAJ.

Elaboró,



IRMA JANETH GIRALDO MORALES

Revisó: I.J.G.M.

². Discapacidad Múltiple. Colecciones Juntas trabajamos por la Inclusión. Tomo 1. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Yucatán, México, noviembre, 2021.